

JUAN JOSE DURAN

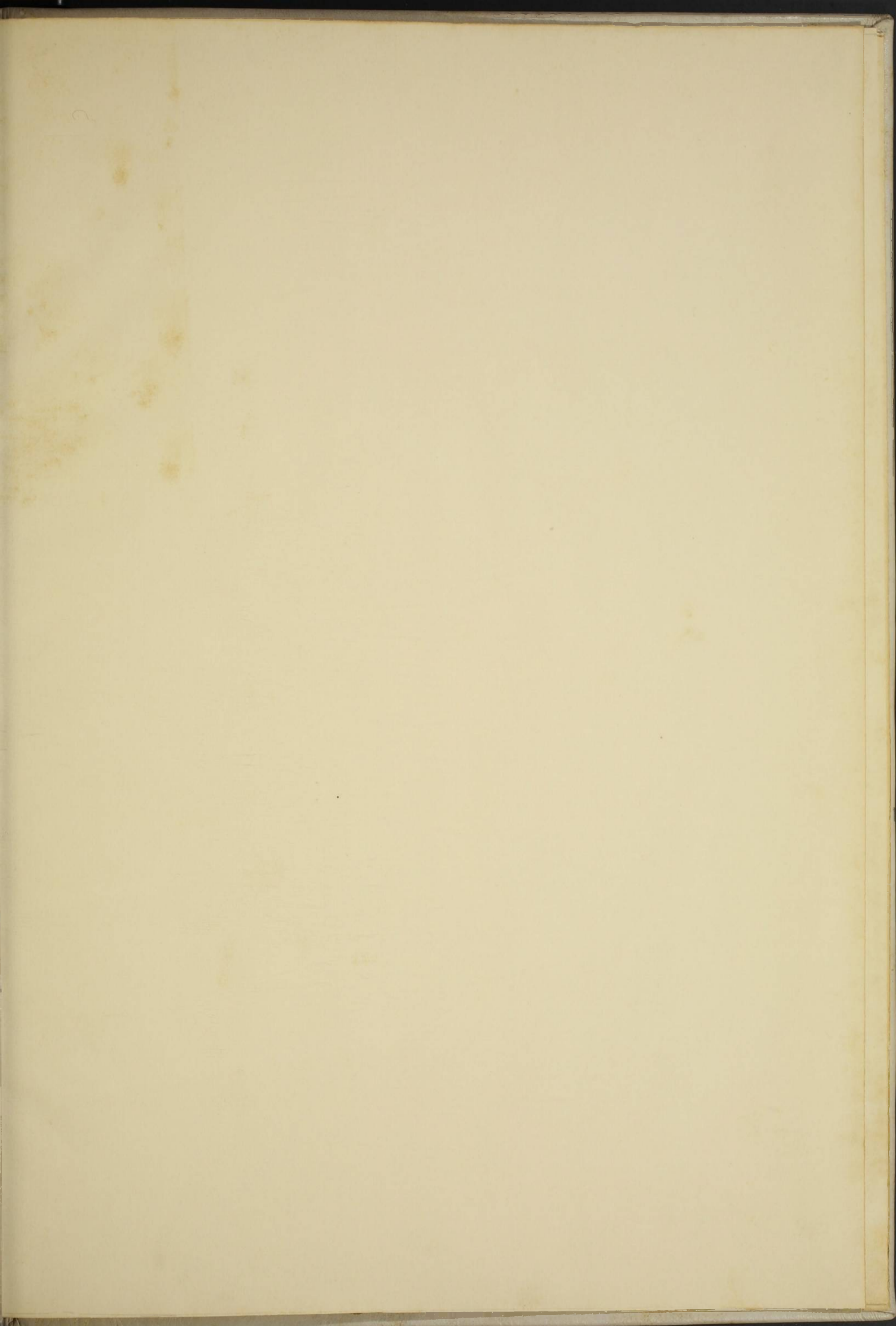
Bando invitando a los soldados
patriotas orientales a pasarse a las
fuerzas invasoras portuguesas

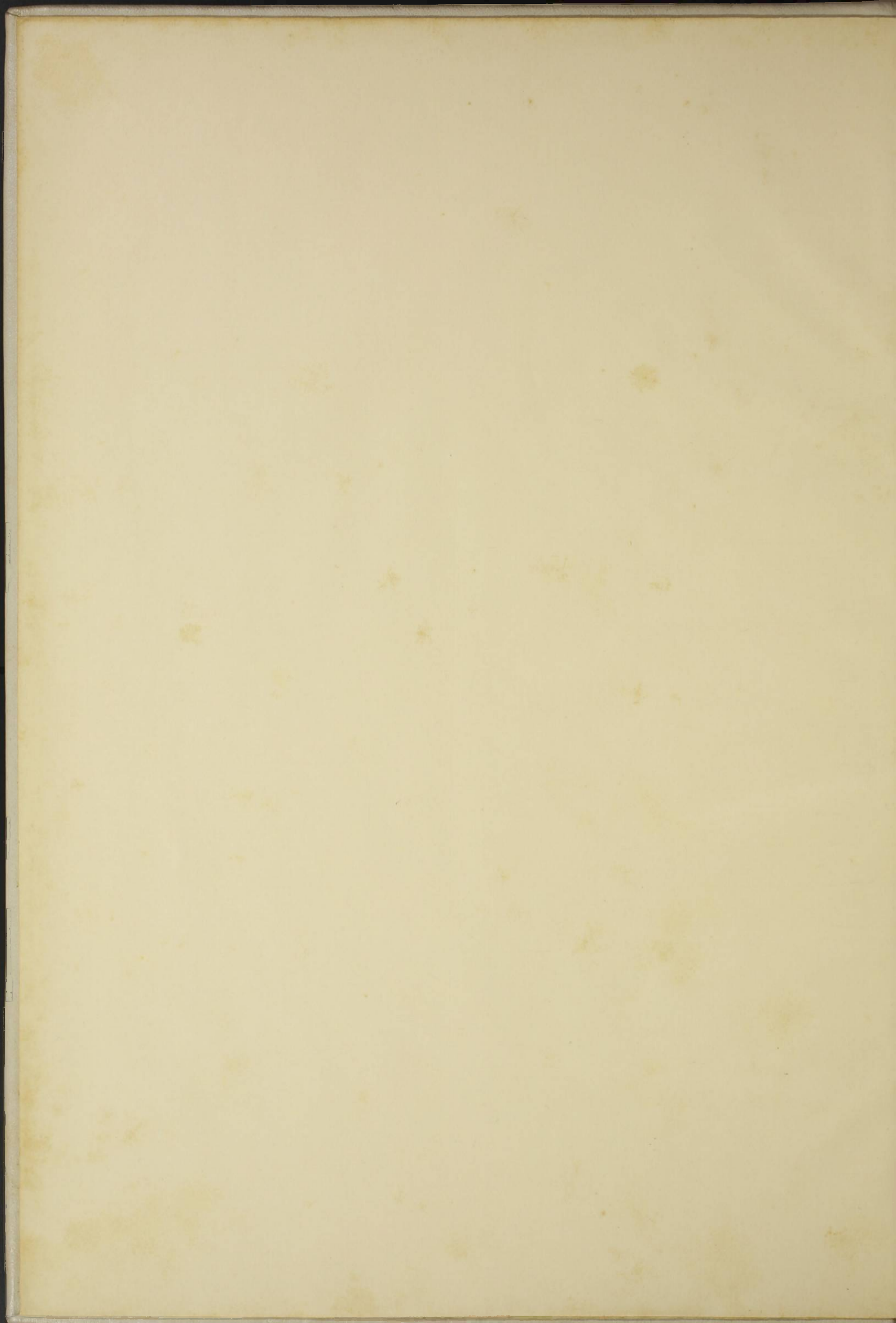
MONTEVIDEO 31 DE MARZO DE 1818

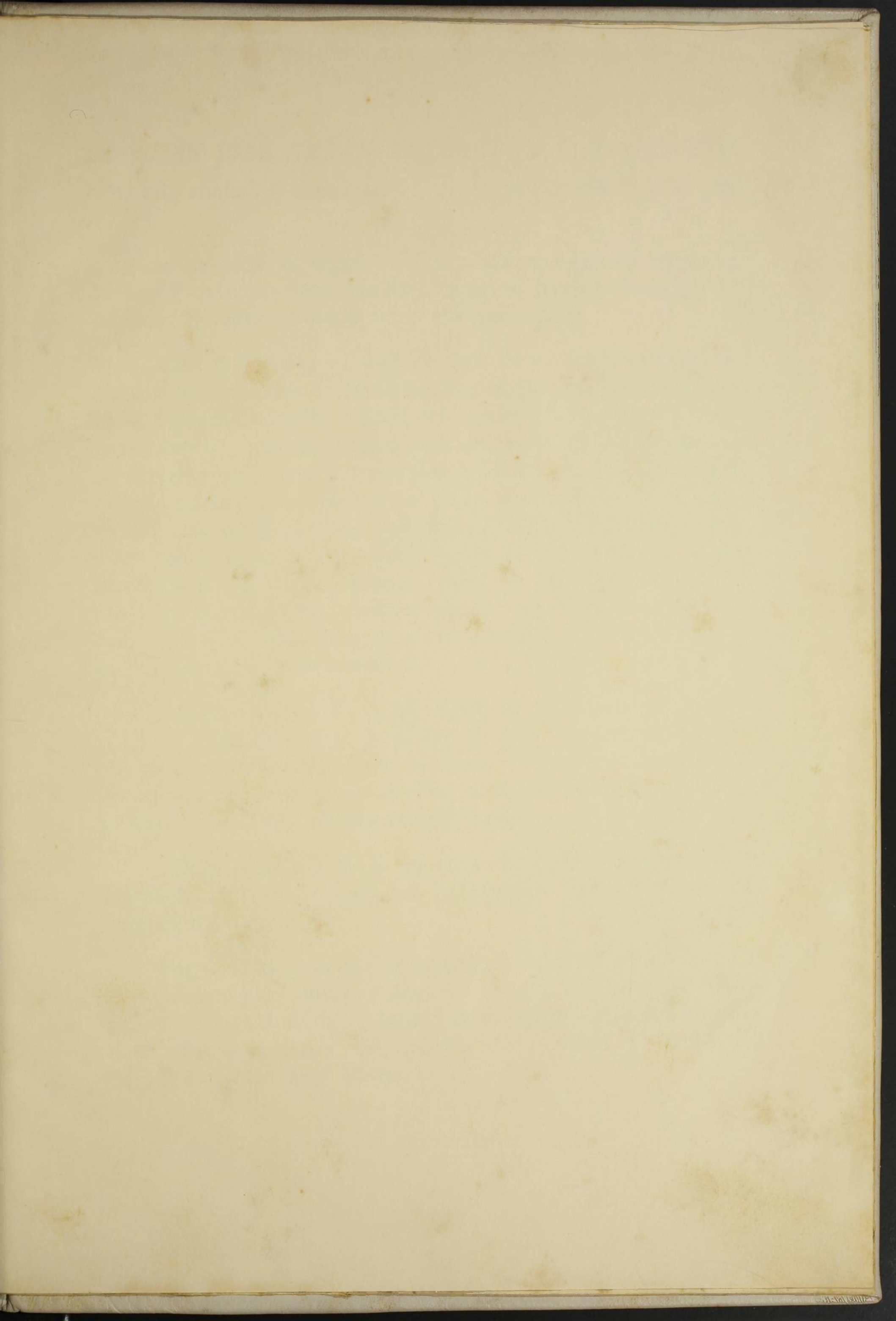
le ne fay rien
sans
Gayeté

(Montaigne, Des livres)

Ex Libris
José Mindlin







*DON JUAN JOSÉ DURÁN ALCALDE DE PRIMER VOTO
de esta ciudad, y Gobernador Intendente interino de ella, etc.*

POR QUANTO EL ILLMO. Y EXMO. SEÑOR CAPITAN GENERAL de esta Provincia, Baron de la Laguna se ha servido dirigirme en fecha de ayer el oficio del tenor que sigue:

„Para que todos los vecinos que sirven en clase de soldados á los caudillos de la Campaña, y quieran pasarse á esta Plaza á gozar de los beneficios del sosiego, del orden y de una justa libertad, puedan contar con un fondo de subsistencias; he determinado, que á todos los soldados de los Orientales que desde hoy en adelante se pasen á esta Plaza, ó a qualquiera otro de los puntos que ocupan las armas Portuguesas, y que no quieran tomar partido en nuestros exércitos, se les socorra con seis pesos mensuales que les serán pagados siempre, con la misma puntualidad con que se satisfacen sus sueldos á todos los oficiales que se han pasado, y que en adelante se pasaren á nuestras banderas.

„Lo comunico á V. S. para que se sirva disponer que á todos los soldados que se le presenten con los respectivos certificados de mi Estado Mayor General, se le hagan sus abonos mensuales por la tesoreria de Provincia. Imprimase y circúlese esta orden á los efectos consiguientes.

„Dios guarde á V. S. muchos años. Montevideo 30 de Marzo de 1818—*El Baron de la Laguna*—Señor Gobernador Intendente interino.“

Por tanto y para que la preinserta superior resolucion sea puntualmente cumplida y llegue á noticia de todos los habitantes de esta Provincia, mando se imprima y circule, haciéndose saber á quienes corresponda. Montevideo 31 de Marzo de 1818—*Juan José Duran*.

Don Juan José Durán Alcaide de Trujillo
de esta ciudad y Gobernador de la Provincia de Trujillo

Por quanto el ilustre yerno de esta Provincia, D. Juan de la Cruz de la Cruz, en fecha de ayer el día del teniente que aca...

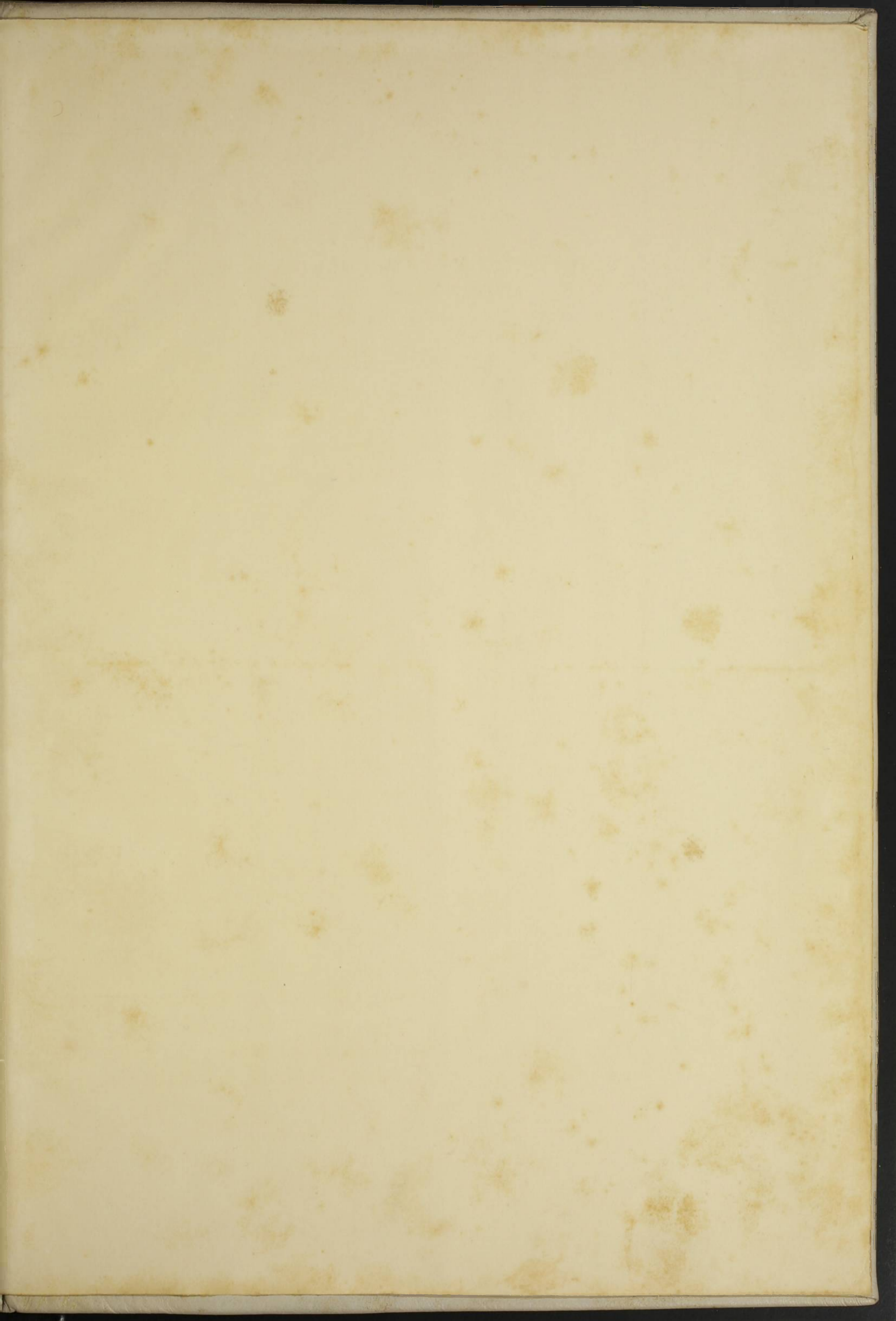
Para que en las cosas que se refieren en el presente decreto a los señores de la Comandancia y a los señores de las Plazas a cargo de los negocios del interior de las mismas justas libertades, puedan cumplir con el deber de sus obligaciones determinadas, que a todos los señores de las Plazas que debe hoy en adelante de proveer a sus Plazas, que quita otro de las Plazas, que ocupen las Plazas de Trujillo y que no quitan nada de las Plazas de Trujillo, se acordó con los señores de la Comandancia y de las Plazas, con la misma transacción que se hizo en la fecha de ayer el día del teniente que aca...

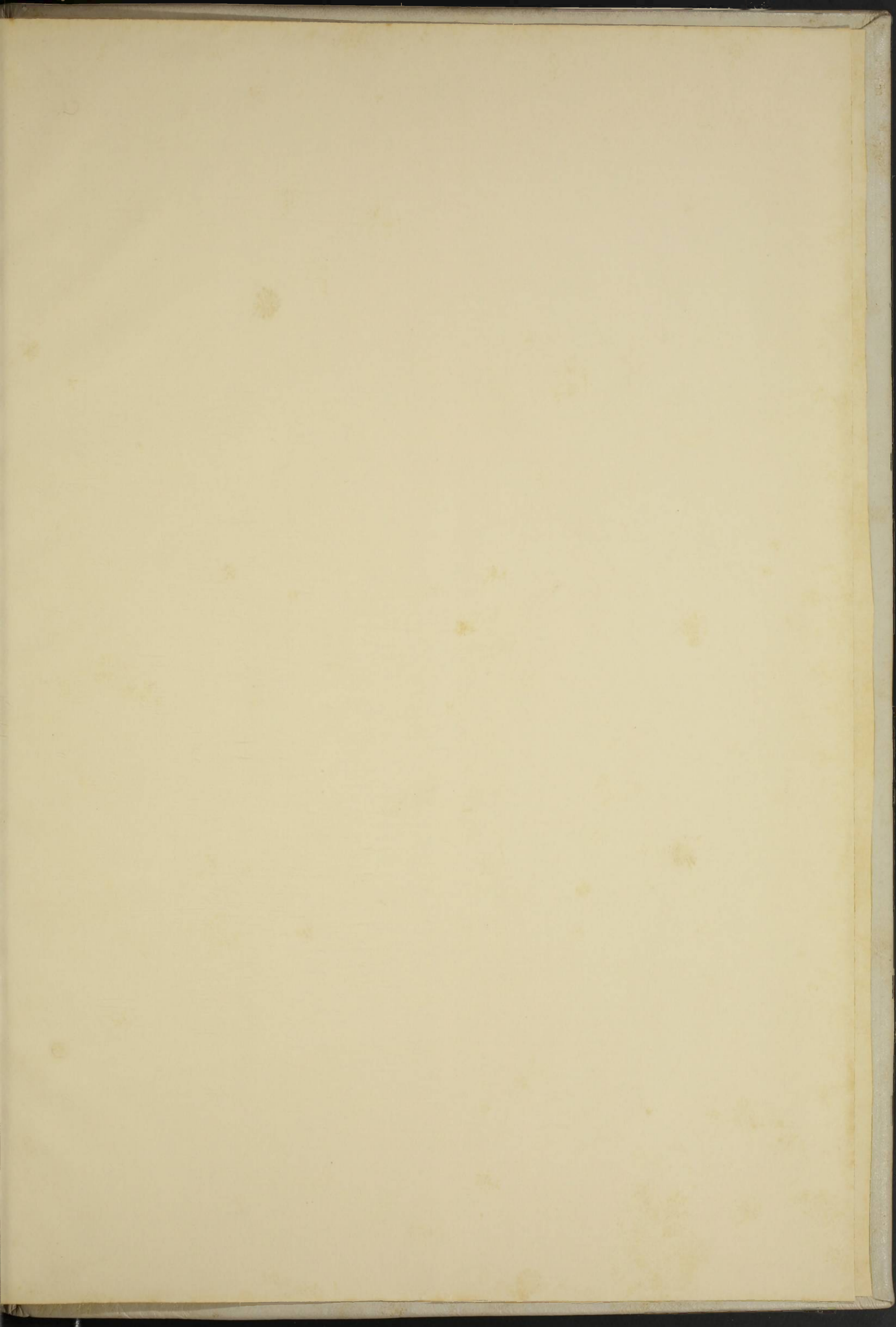
Lo comunico a V. S. para que se cumpla con lo que se refiere en el presente decreto, y se le presente a los señores de las Plazas de Trujillo, para que se cumpla con lo que se refiere en el presente decreto, y se le presente a los señores de las Plazas de Trujillo, para que se cumpla con lo que se refiere en el presente decreto...

Dios guarde a V. S. muchos años. Trujillo, a 15 de Mayo de 1818.—El Intendente de la Provincia—Juan José Durán Alcaide de Trujillo

Por tanto y para que se cumpla con lo que se refiere en el presente decreto, se le presente a los señores de las Plazas de Trujillo, para que se cumpla con lo que se refiere en el presente decreto, y se le presente a los señores de las Plazas de Trujillo, para que se cumpla con lo que se refiere en el presente decreto...

de 1818—Juan José Durán





789010

